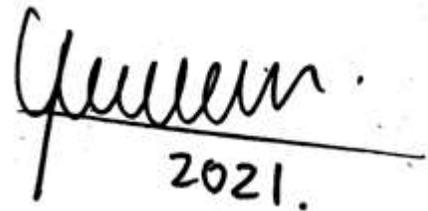


EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (VALLE) EJECUTORIADA COMO SE ENCUENTRA LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO, RADICADO BAJO PARTIDA No. 765203103004-2021-00087-00, LA CUAL SE HACE DE LA SIGUIENTE MANERA E INGRESA A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ PARA QUE SE DISPONGA SI SE APRUEBA O SE REHACE:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 9.500.000.00
GASTOS ENVIO DE COMUNICACIÓN	14.445.00
GASTOS ENVIO DE COMUNICACIÓN	18.160.00
GASTOS ENVIO DE AVISO	15.890.00
GASTOS ENVIO DE AVISO	18.160.00
TOTAL COSTAS	\$ 9.566.655.00

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESETA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE.

Palmira, Valle, 9 de diciembre de 2021



2021.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación
Rad. No. 76 520 3103 004 2021-00087-00
Ejecutivo

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra conforme a derecho, pues la misma incluye las agencias en derecho y los gastos sufragados para el trámite de la notificación de los demandados, que corresponden a actuaciones autorizadas por la ley en que incurrió el extremo demandante beneficiado con la condena a cargo de la parte demandada, el Despacho, DISPONE:

APROBAR la LIQUIDACION DE COSTAS realizada por secretaria, por encontrarla conforme a derecho (Artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarria
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a0e0aebdb75bc8e3882ee2e21ef1bb6ccc07d953f35dac08017ead1988bb1ae

Documento generado en 09/12/2021 11:11:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**